



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 099-2018-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 18 de mayo de 2018.

**VISTO:**

El Informe N°0071-2018 OPP-ZOFRATACNA, de fecha 15 de mayo 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del cual eleva el proyecto de: "Directiva de Austeridad y disposiciones de Eficiencia en el Gasto Público 2018" en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°005-2018" para la aprobación mediante el acto administrativo correspondiente; y,

**CONSIDERANDO:**

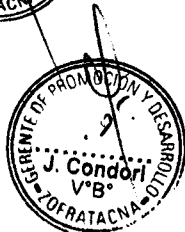
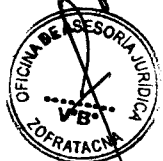
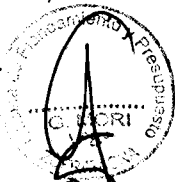
Que, el Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna - ZOFRATACNA, es un Organismo Público Descentralizado, regulado por Ley N° 27688, sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa;

Que, a través de la Ley N° 30693, publicada el 7 de diciembre de 2017 en el diario oficial El Peruano, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, establece de forma taxativa cuáles son las Entidades Públicas que deben aprobar sus disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal, comprendiendo en el literal f) a los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Regional de Tacna;

Que, mediante Decreto Supremo N° 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estando comprendido en el Anexo 3, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Regional, el Comité de Administración de ZOFRATACNA;

Que, con fecha 4 de mayo del presente año se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia N°005-2018, en el cual se establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico durante el año 2018;

Que, el Artículo 6° del Decreto de Urgencia N°005-2018 establece que los organismos comprendidos en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 aprueban, bajo responsabilidad de su Titular, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la vigencia del referido Decreto de Urgencia, disposiciones de austeridad que incluyan necesariamente las materias señaladas en los





artículos 4° y 5° del presente Decreto de Urgencia, mediante la formalidad prevista en la primera disposición complementaria de la Ley N° 30693 -Ley de Presupuesto para el año fiscal 2018;

Que, mediante Memorandum N° 043-2018-ZOFRATACNA/OAJ, de fecha 16 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que la mencionada disposición complementaria establece que las disposiciones que se aprueben, deben publicarse en el Diario Oficial en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2017, para lo cual en este caso, esta disposición está referida únicamente a la formalidad y no al plazo, siendo requisito de validez de la Directiva de austeridad a aprobar, por lo que la Resolución autoritativa deberá necesariamente publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, el cuarto párrafo del artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 008-2018-CA-ZOFRATACNA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la "Directiva N°0013-2018-GG: "Directiva de Austeridad y disposiciones de Eficiencia en el Gasto Público 2018 en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°005-2018", Revisión 0".

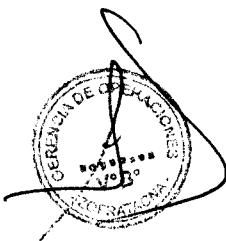
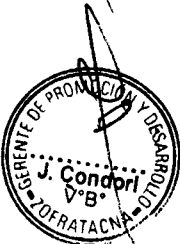
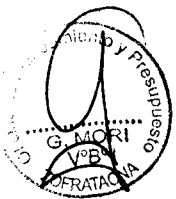
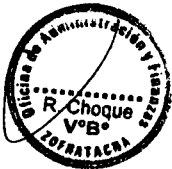
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción y Desarrollo la publicación de la presente Resolución autoritativa en el Diario Oficial El Peruano; precisando que la Directiva N°0013-2018-GG: "Directiva de Austeridad y disposiciones de Eficiencia en el Gasto Público 2018, podrá ser consultada a través del Portal Institucional.


**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones la publicación de la presente Resolución y de la Directiva N°0013-2018-GG: "Directiva de Austeridad y disposiciones de Eficiencia en el Gasto Público 2018 en cumplimiento al Decreto de Urgencia N°005-2018", Revisión 0, en la Intranet y en el Portal Institucional de la ZOFRATACNA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Comité de Administración  
ZOFRATACNA

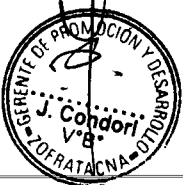
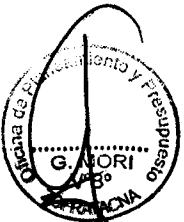
ing. Ximena Correas Valente  
Gerente General (e)




 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI - SGSST OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>D-013-OPP-01</b>	
	DIRECTIVA DE AUSTERIDAD Y DISPOSICIONES DE EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO 2018 EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE URGENCIA N°005-2018	15/05/2018 REVISIÓN 0	1/6

**CUADRO DE REVISIONES**

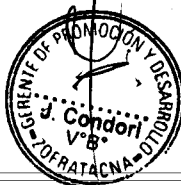
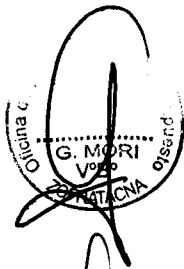
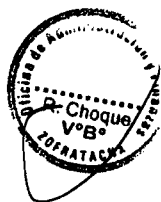
Nro de Revisión	Fecha	Motivo cambio	Elaborado	Revisado	Aprobado




 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI - SGSST OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>D-013-OPP-01</b>	
	DIRECTIVA DE AUSTERIDAD Y DISPOSICIONES DE EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO 2018 EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE URGENCIA N°005-2018	15/05/2018 REVISIÓN 0	2/6

### ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
I. OBJETIVO.....	3
II. ALCANCE.....	3
III. BASE LEGAL.....	3
IV. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
VI. RESPONSABILIDAD.....	6
VII. GLOSARIO.....	6
VIII. ANEXOS.....	6



 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI - SGSST <b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>D-013-OPP-01</b>	
	<b>DIRECTIVA DE AUSTERIDAD Y DISPOSICIONES DE EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO 2018 EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE URGENCIA N°005-2018</b>	15/05/2018 REVISIÓN 0	3/6

## I. OBJETIVO

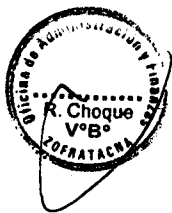
La presente Directiva tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Decreto de Urgencia N°005-2018 orientado a reducir el gasto en las entidades comprendidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, entre las que se encuentra el Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – ZOFRATACNA

## II. ALCANCE

El contenido de la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento de los gerentes y jefes de oficina así como el personal técnico de todos los órganos del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – ZOFRATACNA.

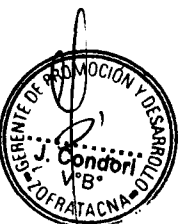
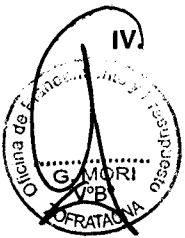
## III. BASE LEGAL


- a) Ley N° 28411; Ley General del Sistema de Presupuesto.
- b) Ley N° 30693; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- c) Ley N° 30693; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018".
- d) Ley N° 27688; Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y modificatorias.
- e) Decreto de Urgencia N°005-2018; Artículo 6° Normas de Austeridad en otras entidades del Sector Público.
- f) Ordenanza Regional N°012-2017-OR/GOB.REG.TACNA; aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de ZOFRATACNA; Artículo 1° referida a la naturaleza jurídica.
- g) Decreto Supremo N°364-2017-EF; aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- h) Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; Reglamento de la Ley N° 27688 Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.



## IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de la correcta aplicación de la presente directiva, debiendo disponer las acciones complementarias, necesarias para su cabal cumplimiento.
- 4.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma semestral, informará a la Gerencia General el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.
- 4.3 El Órgano de Control Institucional verificará el cumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva.



 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI - SGSST OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>D-013-OPP-01</b>	
	DIRECTIVA DE AUSTERIDAD Y DISPOSICIONES DE EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO 2018 EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE URGENCIA N°005-2018	15/05/2018 REVISIÓN 0	4/6

4.4 Las normas establecidas en la presente directiva, pueden ser modificadas y/o actualizadas conforme se emitan normas legales en el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto y/o normas de austeridad.

## V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

5.1. EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 4°, NUMERAL 4.1, LITERAL A) DEL DECRETO DE URGENCIA N° 005-2018.

5.1.1 En materia de seminarios, talleres, promoción e imagen institucional:

Los gastos con cargo a la Específica 2.3.2 7.10 1 “Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución”, y 2.3.2 2.4.3 “Servicios de imagen institucional”, se sujetan preferentemente al objetivo que tiene nuestra Entidad; es decir; preparar o participar en eventos orientados a atraer nuevos clientes y fidelizar a los actuales; así como al control del ingreso, permanencia y salida de mercancías hacia y desde el Complejo ZOFRATACNA.

5.1.2 En materia de gasto por libros, diarios, revistas y otros impresos.

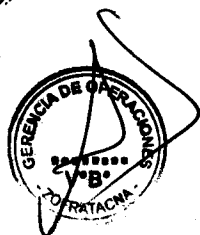
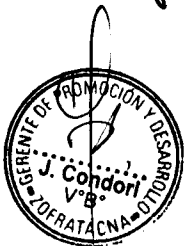
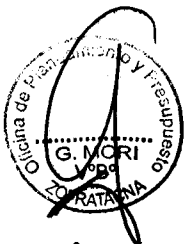
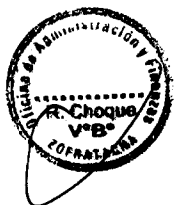
Los gastos con cargo a la Específica 2.3.1 99.1 3 “Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza” debe cubrir, en primer término, el servicio de impresión de stickers y código de barras que la normatividad del sistema establece para colocarlos en las mercancías y otros gastos estrictamente indispensables para el cumplimiento de las metas establecidas.


En cuanto a la Específica de Gasto 2.3.2 2.4 4 “Servicio de impresiones, encuadernación y empastado” se limita a documentos de importancia técnico administrativa para la Entidad.

5.1.3 En materia de comisión de servicios:

En el caso de viajes al exterior de funcionarios, directivos y/o servidores de la ZOFRATACNA con cargo a recursos públicos de la Entidad, la autorización se aprueba para los siguientes casos:

- Quando los mismos estén vinculados a la promoción y/o atracción de inversiones en las actividades autorizadas a desarrollar por la Zona Franca de Tacna, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Quando los mismos estén vinculados a la facilitación y/o a la promoción y/o atracción de inversiones de negocios de la Zona Comercial de Tacna, en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.



 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SCI - SGSST <b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>D-013-OPP-01</b>	
	<b>DIRECTIVA DE AUSTERIDAD Y DISPOSICIONES DE EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO 2018 EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE URGENCIA N°005-2018</b>	15/05/2018 REVISIÓN 0	5/6

Asimismo, dichas autorizaciones se registrarán a lo establecido en la Ley N°27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; correspondiendo su aprobación por el Directorio del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, y su formalización y publicación mediante Resolución del Titular de la Entidad. La Oficina de Administración y Finanzas de la ZOFRATACNA, previamente a la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (viáticos y pasajes), debe verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo.

La Gerencia General del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, podrá autorizar a los funcionarios, directivos y/o servidores a viajar a la ciudad chilena limítrofe de Arica, para asistir a actos oficiales y/o protocolares, en representación de la Entidad.

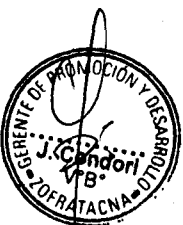
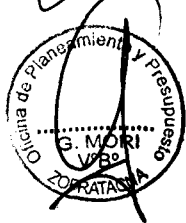
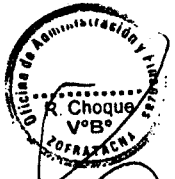
Por su parte, los gastos por viajes domésticos, serán preponderadamente orientados a las mejoras del marco normativo, así como las actividades de promoción y operativas del sistema; de igual forma, para participar en eventos de capacitación y/o de carácter administrativo, sea por iniciativa de cada órgano o por invitación de un ente gubernamental, en los cuales deben viajar sólo el número de trabajadores estrictamente indispensable. Además los pasajes aéreos deben comprarse con la debida anticipación, cuando corresponda, para acceder a menores precios.


#### 5.1.4 En materia de atenciones y celebraciones oficiales

Los Gastos en las Específicas del Gasto 2.3.2 7.10 2 "Atenciones oficiales y celebraciones institucionales" y 2.3.2 7.10 99 "Otras atenciones y celebraciones", se sujetan a actos protocolares de relevancia institucional. Se podrán realizar gastos para la atención en reuniones de trabajo y eventos para el cumplimiento de las funciones y de los objetivos institucionales, estratégicos y/u operativos, restringiéndose a su consumo indispensable, debiendo ser sustentado por el órgano solicitante y autorizado por la Oficina de Administración y Finanzas, en el marco de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones y la normativa.

#### 5.1.5 En materia de publicidad y difusión:

Los gastos de las específicas 2.3.2.2.4.1 "Servicios de Publicidad" y 2.3.2.2.4.2 "Otros servicios de publicidad y difusión" se destinan fundamentalmente a promocionar las bondades del Sistema de la Zona Franca así como de la Zona Comercial de Tacna para atraer nuevos clientes e incrementar las compras de mercancías respectivamente; así como las publicaciones que la normativa vigente estipula.



 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SCI - SGSST</b> <b>OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>	<b>D-013-OPP-01</b>	
	<b>DIRECTIVA DE AUSTERIDAD Y DISPOSICIONES DE EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO 2018 EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE URGENCIA N°005-2018</b>	15/05/2018 REVISIÓN 0	6/6

5.1.6 Las medidas establecidas para las específicas del gasto comprendidas en los numerales 5.1.1 al 5.1.5 de la presente directiva, no afectarán las obligaciones contraídas por la Entidad.

**5.2. EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, LITERAL A) DEL DECRETO DE URGENCIA N°005-20018**

ZOFRATACNA podrá adquirir vehículos automotores para el cumplimiento de sus funciones según su Ley de creación - Ley N°27688 y modificatorias. La adquisición de vehículos automotores, se autoriza con resolución del titular de la Entidad la cual se publicará en el Portal web Institucional.

Respecto al uso de los vehículos se priorizará la atención del cumplimiento de funciones de la Entidad.

**RESPONSABILIDAD.**

Es responsabilidad del cumplimiento de los lineamientos señalados en la presente Directiva el Titular de la Entidad, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de los demás gerentes y Jefes de Oficina. Asimismo, el personal de ZOFRATACNA debe tener presente la Directiva durante el desarrollo de sus actividades.

**VII. GLOSARIO**

No aplica.

**VIII. ANEXOS**

No aplica.

